ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVENIO SOLIDARIO

(DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL.
JEFE DE DEPENDENCIA	JOHN FREDY IDÁRRAGA MADRID.
CARGO	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL.
FECHA	03 DE ENERO DE 2022

INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	**LÍNEA 1.** "BARBOSA SOCIAL, ES LA GENTE"
	Sector 7. Atención a grupos Diferenciales "Promoción Social, Barbosa Hogar Diverso, Equitativo y Humano".
	Programa 3. Atención Integral al Adulto Mayor
	Producto **1.7.3.2.** Convenios Interadministrativos con los centros de Atención del Adulto Mayor en situación de calle.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS: **ODS10:** Reducir la desigualdad en y entre los países
TIPO DE GASTO:	Inversión
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	41
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
CÓDIGO PROGRAMA	4104
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
CÓDIGO PRODUCTO	4104008
PRODUCTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CÓDIGO DEL INDICADOR	410400800
INDICADOR DE PRODUCTO	Adultos mayores atendidos con servicios integrales

CÓDIGO BPIM	2021050790004
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación del programa de atención integral al Adulto Mayor en el municipio de Barbosa.
OBJETO DEL GASTO	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y EN CALLE CON DETERIORO MENTAL SIGNIFICATIVO QUE REQUIERA DE ACOMPAÑAMIENTO DE ENFERMERÍA.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.009
FUENTE	Fondo 42 – Estampillas Pro Bienestar Adulto Mayor
DURACION	Diez (10) Meses, a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR	El valor total del convenio será de: Catorce millones trescientos mil pesos M.L. ($14.300.000), de los cuales el aporte del Municipio será de TRECE MILLONES DE PESOS M.L. ($13.000.000) y el aporte de la Fundación Hogar y Vida es de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) representados en Papelería, material de trabajo para talleres prevocacionales y gastos administrativos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y EN CALLE CON DETERIORO MENTAL SIGNIFICATIVO QUE REQUIERA DE ACOMPAÑAMIENTO DE ENFERMERÍA.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
Con el fin de atender y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia, en situación de abandono, marginación social, que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza extrema; la Administración Municipal pretende celebrar convenio solidario con el fin de aunar esfuerzos para la atención integral de un (1) anciano que se encuentra en situación de calle y con trastornos mentales, mediante el aporte de las partes donde el Municipio contribuirá con la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000.oo) que serán destinados a la atención de UN (1) adulto mayor sisbenizado en categoría **A** pobreza extrema y/o categoría **B** pobreza moderada, que se les requiere mejorar su condición de vida, a través de la prevención, tratamiento y rehabilitación de sus enfermedades, los cuales se encuentran albergados en dicho Centro por su estado de desprotección.

El aporte por adulto mayor corresponde a la suma de $1.300.000 MENSUALES; recursos destinados para atenderlo en asuntos de atención integral y personalizada incluyendo, los servicios profesionales, servicios de hospedaje, alimentación adecuada, bienestar social y cuidado integral de manera permanente y o temporal, valoración por parte de profesionales del área de la salud, realización de talleres, entrenamiento deportivo, actividades cognitivas, artes y oficios, entre otras.

Por otro lado es deber del estado llevar a cabo acciones y ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva acorde a sus capacidades, respetando su vocación o deseos; así mismo brindarles un espacio óptimo en los centros de vida y en los centros de bienestar respectivamente; es así como en estos centros de vida, se articula la oferta público-privada para la promoción de la cultura de envejecimiento, las actividades de liderazgo, recreo-deportivas, religiosas, iniciativas de emprendimiento que pueden incluir acciones de incentivo en las acciones intergeneracionales y fortalecimiento de las redes de apoyo como el voluntariado.

El Municipio de Barbosa Antioquia, dentro de su plan de desarrollo 2020-2023 ", en la Línea 1 Barbosa Social, es la Gente **SECTOR 7 ATENCIÓN A GRUPOS DIFERENCIALES "PROMOCIÓN SOCIAL BARBOSA HOGAR DIVERSO, EQUITATIVO Y HUMANO"** tiene como objeto contribuir al mejoramiento del bienestar de la población Barboseña, generando estrategias para la prestación de servicios integrales al Adulto Mayor en situación calle o abandono como un derecho fundamental, direccionando políticas, fortaleciendo la participación de la población adulto mayor para su desarrollo integral y así dar cumplimiento al Acuerdo 015 de 21 Diciembre de 2019 (Política Pública de envejecimiento y vejez).

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la Administración Municipal implemente estrategias tendientes a aumentar la cobertura de atención integral a esta población y se dinamicen los centros de encuentro donde reúnen.

ALCANCE DEL CONVENIO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. Atención integral y personalizada de adultos mayores con:

- Alojamiento (aseo de la habitación y arreglo de la ropa).
- Alimentación con orientación de minuta y valoración nutricional (desayuno, media mañana, almuerzo, algo, cena y merienda).
- Kit de Aseo al ingresar y se va remplazando algunos insumos por consumo.

Gastos de transporte a cita médica o reclamación de medicación.

2. Valoración por parte de los profesionales del área de la salud:

- Valoración Medico: Esta se realizará 1 mensual.
- Asesoría psicológica: Esta se realizará 1 mensual. Si el medico lo solicita.

Valoración Nutricional: Esta se realizará 1 durante los tres meses que dura el convenio

- Se realizará 1 Taller mensual con los profesionales que coordinaran temas apropiados para los usuarios (psicóloga, nutricionista, médico y/o Enfermera)

3. *Se realizarán actividades semanales de la siguiente manera:*

- ***Entrenamiento Deportivo:*** *que consiste en ejercicios físicos adecuadas a la edad y al estado físico del usuario 3 semanales para un total al mes de 12 actividades mensuales.*
- ***Actividades Cognitivas****: que consiste en trabajar motricidad gruesa, fina y ejercicios mentales para disminuir el deterioro cognitivo, se realizaran 3 semanales para un total al mes de 12 actividades mensuales.*

4. Atención personalizada de enfermería diurna y nocturna en cuidados del adulto mayor en situación de abandono y en calle, que requiera de otros cuidados por cualquier tipo de adicción y /o Enfermedades Mentales y Neurológicas que presente.

- Toma de signos vitales
- Administración de medicación
- Rondas diurnas y nocturnas cuidado del cuerpo.

Aseo personal: manicure, pedicure, motilada, afeitada, hidratación de la piel, supervisión del baño.

5. Soporte de la relación del gasto realizado con el aporte de la Fundación, del 10% en materiales que se evidenciaran para el desarrollo de las actividades, papelería para las actividades, impresiones de informe y demás papeles, gastos de medicación y otros.

ANÁLISIS DE SECTOR

Aspectos Generales

El Municipio de Barbosa Antioquia, dentro de su Plan de Desarrollo 2020-2023 **"Barbosa Social, es la Gente",** tiene entre sus objetivos, contribuir al mejoramiento del bienestar de la población Barboseña, generando estrategias para la prestación de servicios integrales al Adulto Mayor en situación calle o abandono como un derecho fundamental, direccionando políticas, fortaleciendo la participación de la población adulto mayor para su desarrollo integral y así dar cumplimiento al Acuerdo 015 de 21 Diciembre de 2019 (Política Pública de envejecimiento y vejez).

Para lograr tales propósitos y en virtud del Artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, la cual permite la celebración de convenios de solidarios entre las Entidades públicas y las de derecho privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a estas, el Municipio de Barbosa Antioquia, celebrará un convenio solidario con el objetivo de suministrar LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y EN CALLE CON DETERIORO MENTAL SIGNIFICATIVO QUE REQUIERA DE ACOMPAÑAMIENTO DE ENFERMERÍA.; conforme a los lineamientos de la Ley 1276 de 2009, la cual protege a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBÉN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Dentro de las personas catalogadas como sujetos de especial protección constitucional y legal, se encuentran los Adultos Mayores, en especial los que se hallen en condiciones de extrema pobreza o habitantes de calle, con disminución potencial de sus capacidades por el aumento de edad, abandono o en condiciones de discapacidad.

Con la correcta ejecución del Convenio, el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual.
El asociado deberá cooperar con el trabajo, los propósitos, avances y logros enmarcados en el Plan de desarrollo 2020-2023 **"BARBOSA SOCIAL, ES LA GENTE".**

ANÁLIS DE LA DEMANDA

Identificación del proceso en estudio

Conscientes de la necesidad que tiene la población Adulto Mayor que se encuentra en condición de abandono y el algún caso no cuentan con redes familiares fortalecidas y funcionales, la Administración Municipal apoya estos Centros del Bienestar del Anciano para Tercera Edad con los recursos del recaudo obligatorio de la estampilla, a su vez con recursos propios, para contribuir al funcionamiento y desarrollo de los programas de prevención y promoción a los cuales apuntan los objetivos del Plan de Desarrollo 2020-2023.

Objeto del Convenio: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR FUNDACIÓN HOGAR Y VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y EN CALLE CON DETERIORO MENTAL SIGNIFICATIVO QUE REQUIERA DE ACOMPAÑAMIENTO DE ENFERMERÍA.

Por lo anterior el Municipio cooperará teniendo en cuenta que la Institución ejecute el convenio deberá contar con una infraestructura física, que no posea barreras arquitectónicas que obstaculice el goce de los derechos de los adultos mayores, así mismo que genere espacios confortables, con tratamiento de luz, iluminación, señalización y orientación a los beneficiarios de los servicios de dicho centro.

Plazo de Ejecución: Para el desarrollo de las actividades del convenio a celebrar el plazo será DIEZ (10) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Valor Total del convenio: El valor total del convenio será de: catorce millones trescientos mil pesos M.L. ($14.300.000), de los cuales el aporte del Municipio será de TRECE MILLONES DE PESOS M.L. ($13.000.000) y el aporte de la Fundación Hogar y Vida es de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.300.000) representados en Papelería, material de trabajo para talleres prevocacionales y gastos administrativos.

Forma de Pago: Se realizarán DIEZ (10) desembolsos parciales mensuales por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000.) de acuerdo con el desarrollo de las actividades definidas en el convenio. Para efectos de cada pago, el contratista deberá adjuntar los informes de avance con sus respectivas evidencias, previo recibo a satisfacción por el supervisor del Convenio junto con la respectiva factura, la constancia PILA (Planilla Integrada de Liquidación de Aportes) del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y Salud; Además del Certificado de Parafiscales.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Fundación HOGAR Y VIDA es un Centro de Protección Social para el Adulto Mayor, reconocida como una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica de una institución perteneciente al subsector privado del sector salud, mediante la resolución No. 2017060094315 del 01 de agosto del 2017. La institución está

ubicada en la zona rural del municipio de Girardota (Antioquia) a un kilómetro del Hospital, por la salida a la vereda El Barro. Con fácil acceso a entidades prestadoras de servicios de salud y de los organismos de Socorro como los Bomberos y a la Policía. La Fundación es dirigida por personal profesional, conscientes de las responsabilidades que se tienen con su entorno social y humano.

En cumplimiento de lo anterior, se recibió la propuesta técnica y económica de la FUNDACIÒN HOGAR Y VIDA donde manifiestan la disposición, el interés y la responsabilidad para ejecutar y desarrollar las actividades del convenio que se suscribirá para los fines antes mencionados. El Asociado a su vez deja plasmado en su propuesta que los aportes de la Institución corresponderán a 10% de los recursos que aporta el Municipio y estarán representados en representados en materiales, papelería, impresiones de informe y demás documentos, gastos de medicación y/o otros.

Cabe mencionar que esta Institución viene ejecutando las labores del convenio con el Municipio de Barbosa, desde la vigencia 2019, mediante convenios que han sido vigilados y supervisados por funcionarios de la Administración través de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, los cuales han sido evaluados y ejecutados a entera satisfacción y generado un impacto positivo en dicha población.

CÒDIGO DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
93141506	Servicios de Bienestar Social

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Convenio Solidario, teniendo en cuenta que LA FUNDACIÒN HOGAR Y VIDA, es una entidad sin ánimo de lucro, que las actividades a realizar son de interés público, a su vez esta INSTITUCIÒN cuenta con la idoneidad para desarrollar las actividades y no existe ninguna contraprestación para la entidad estatal, además, que con los servicios de atención integral se beneficia la comunidad del Municipio de BARBOSA

Además, al presente proceso de contratación se soporta en las siguientes normativas: Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, además normas legales que las adicionen complementen o deroguen; Decreto ley 019 de 2012. Decreto 123 del 1º de junio de 2020 Manual de Contratación y Decreto 124 del 1º de junio de 2020 Manual de Supervisión e Interventoría adoptados por el Municipio de Barbosa.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES. UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar el valor estimado del Convenio de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a

desarrollarse, el plazo de ejecución, el talento humano y la capacidad de atención que tiene la institución como también el número de personas a atender.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio solidario. Que la entidad sin ánimo de Lucro- presentó a la Administración Municipal de Barbosa, propuesta manifestando la entrega de un aporte (10%) del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de algunas de las actividades, referente a la ejecución de actividades con materiales, papelería, impresiones de informe y demás documentos, en general la administración del mismo convenio.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. De igual forma del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DEL RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Mal Manejo de los recursos aportados por la Entidad	No impacto en la población	3	4	4	Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las actividades del convenio	No recibo de los servicios en forma parcia o total por el municipio.	1	1	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios	No recibo de los servicios en forma parcial o total que fueron contratados por el municipio.	2	5	7	Bajo

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de Salud Pública	Deterioro de la calidad de vida de la población objeto	3	4	7	Alto

FORMA DE MITIGARLO

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista	Supervisión en el lugar de ejecución a través de visitas	2	1	3	Si	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta terminación del convenio	Revisión de informes de ejecución y verificación presencial en el lugar de ejecución	QUINCENAL
Quincenal	Municipio	Cláusula de confidencialidad	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta terminación del convenio	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

3	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta terminación del convenio	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
4	Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta terminación del convenio	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

El Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor y la forma de pago.

Decreto 1082 de 2015: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.*** **No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato por pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas-, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

De conformidad con Decreto 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, se analizó y para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internacionales debido a que se trata de una contratación directa.

DURACION	DIEZ (10) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° **174** DEL 17 DE ENERO DE 2022 **por valor de:** CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($14.300.000)

FORMA DE PAGO	Lo anterior se pagará previa entrega de los informes a la Entidad Contratante de acuerdo con las actividades realizadas por el asociado, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma: _____ Nombre: JOHN FREDY IDÁRRAGA MADRID
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL
No. CEDULA DEL SUPERVISOR	70.142.221

El apoyo a la Supervisión estará bajo la responsabilidad de la Subsecretario de Bienestar Social

Proyectó: Ma. Mercedes Gaviria Técnica Administrativa	Elaboró: Ma. Mercedes Gaviria Técnica Administrativa	Revisó: John Fredy Idárraga Madrid, Secretario De Participación Ciudadana E Inclusión Social	Aprobó: John Fredy Idárraga Madrid, Secretario De Participación Ciudadana E Inclusión Social